

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS- ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, señala que el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º** Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, Planes, Programas y Proyectos.
- 3º** Que, a partir de lo anterior, se implementó el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, siendo su objetivo disminuir las barreras de los factores contextuales de instituciones educativas del nivel inicial, básica y media y modalidades que atienden estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.
- 4º** Que, según lo encomendado por el citado programa, se debe recurrir a un procedimiento de concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis, de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

- 5º Que, para estos efectos Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad de SENADIS, dispone de \$370.427.000- (trescientos setenta millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), para el financiamiento de iniciativas que contribuyan al objetivo del Programa.
- 6º Que, la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, en su artículo 3, establece que “Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel”. Es decir, la firma electrónica, cualquiera sea su naturaleza, se mirará como firma manuscrita para todos los efectos legales.
- 7º Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases de Convocatoria del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Nacional del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

2022

Bases Técnicas-Administrativas

CONCURSO NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

TEMARIO

1 ASPECTOS GENERALES	3
2. RECURSOS DISPONIBLES	3
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	5
4. POSTULACIÓN	6
4.1 ¿Quiénes pueden postular?	6
4.2 ¿Quiénes están Inhabilitados para postular?	6
4.3 ¿Quiénes son los/as Beneficiarios/as que participan en el proyecto?	7
4.4 Medio de Postulación	8
4.5 Período de Consultas	9
5. ADMISIBILIDAD	9
5.1 Requisitos de Admisibilidad	10
5.2 Notificaciones	11
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	11
6.1 Criterios / Puntuación General	12
6.2 Criterios / Puntuación Adicional	13
7. ADJUDICACIÓN	13
7.1 Criterios de adjudicación	14
7.2 Lista de Espera	15
8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	16
8.1 Instrumento de Garantía	17
8.1.1. Organizaciones Privadas:	17
8.1.2. Municipalidades y servicios públicos:	18
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	18
9.1. Propósito.	19
9.2 Líneas de financiamiento	19
Escuelas Especiales	19
Educación Básica	20
Educación Media	21
9.3 Plazos de ejecución de las propuestas	22
10. ANEXOS	23
ANEXO N°1: Formulario de postulación (en línea)	24
ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple	31
ANEXO N°3: Tabla de Chequeo	32
ANEXO N°4: Perspectiva de Género	34
ANEXO N°5: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI	35
ANEXO N°6: Direcciones de SENADIS en Regiones	36
ANEXO N°7: Carta de Compromiso de Participación por parte de los(as) Beneficiarios(as) y de Difusión de la Iniciativa por parte del proponente	37
ANEXO N°8: Determinación Diagnóstica.	38
ANEXO N°9: Acciones para dar Continuidad	39

1 ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010, es un servicio público cuya misión es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas.

En el cumplimiento de una de sus funciones, el Servicio Nacional de la Discapacidad debe financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos, para lo que, entre otras acciones, desarrolla cada año el **Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad**.

El Objetivo del Concurso es disminuir las barreras de los factores contextuales de instituciones educativas del nivel inicial, básica y media y modalidades que atienden estudiantes con discapacidad, a través de proyectos con pertinencia técnica y territorial, desde el enfoque de la Educación Inclusiva.¹

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y actividades que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio celebrado entre SENADIS y la entidad beneficiaria.

Las presentes Bases, se entienden conocidas y aceptadas por todas las partes proponentes.

2. RECURSOS DISPONIBLES

El Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad dispone de **\$370.427.000-** (trescientos setenta millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), pudiendo financiar iniciativas que van desde los \$3.000.000 (Tres millones de pesos) hasta los \$10.000.000 (Diez millones de pesos).

Una misma entidad se podrá adjudicar un máximo de dos (2) proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país, a excepción de las Municipalidades y/o Corporaciones Municipales, quienes podrán adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos a nivel comunal, siempre y cuando, las instituciones educativas ejecutoras sean distintas entre sí.

¹ Si bien no se ha descrito en la legislación chilena el concepto de «Educación Inclusiva», es posible remitirse al Artículo N°24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace referencia al derecho a una educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. En su numeral dos, el artículo señala que al hacer efectivo el derecho a la educación, los Estados Partes asegurarán que “las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad”, entre otras cosas.

Los recursos se distribuyen regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad 2015, SENADIS), y el monto adjudicado por cada región en los Concursos de los años 2019, 2020 y 2021.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del financiamiento disponible por región:

Nº	Región	Monto Disponible
1	Arica y Parinacota	\$13.486.572
2	Tarapacá	\$13.486.572
3	Antofagasta	\$14.931.561
4	Atacama	\$12.523.245
5	Coquimbo	\$17.339.878
6	Valparaíso	\$26.973.143
7	Metropolitana	\$77.094.062
8	Libertador Bernardo O'Higgins	\$19.266.531
9	Maule	\$22.156.511
10	Ñuble	\$18.303.205
11	Biobío	\$43.349.696
12	Araucanía	\$28.899.797
13	Los Ríos	\$16.376.552
14	Los Lagos	\$19.266.531
15	Aysén	\$11.559.919
16	Magallanes y Antártica Chilena	\$15.413.225
TOTAL		\$370.427.000

De existir remanentes del presupuesto regional, una vez efectuado el proceso de adjudicación, dicho monto se podrá adjudicar conforme a lo dispuesto en el Punto 7.2 de las presentes bases.

Respecto del detalle de elementos a financiar, se presenta el siguiente cuadro, los cuales podrán encontrar en la lista desplegable de la plataforma de postulación:

Recursos de apoyo	PRECIO REFERENCIAL
Notebook o PC de escritorio	\$650.000
Tablet	\$300.000
Mouse Swicht	\$320.000
Mouse Trackball	\$152.762
Hardware de trackeo ocular	\$2.082.500
Impresora braille	\$6.000.000
Maquina braille	\$2.000.000
Papel para impresora y máquina braille	\$300.000
Materiales para capacitación	\$1.500.000
Software lector de pantalla	\$1.350.000

Recursos de apoyo	PRECIO REFERENCIAL
Notebook o PC de escritorio	\$650.000
Software de reconocimiento y digitalización de caracteres	\$1.150.025
Escáner para Software de reconocimiento y digitalización de caracteres.	\$350.000
Software de seguimiento cefálico	\$2.082.500
Software reconocedor de voz	\$433.875
Software magnificador de caracteres	\$950.000
Teclado Big-keys	\$350.000
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (Formato físico)	\$100.000 y
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (electrónico tipo Go Talk)	\$350.00
Profesional para ejecutar capacitaciones, acompañamiento - intervención pedagógica y convivencia en la diversidad.	\$8.000 (valor bruto por hora hecha)

Sólo en casos excepcionales se podrá financiar un monto mayor, previa evaluación de la Dirección Regional correspondiente y en consulta con el Nivel Central de SENADIS.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fechas
Publicación de Bases e Inicio postulación	Lunes 06 de junio de 2022
Cierre postulación	Viernes 24 de junio de 2022 a las 17:00 horas.
Inicio consulta Bases	Martes 07 de junio de 2022
Cierre consulta Bases	Lunes 13 de junio de 2022
Publicación resultados de las consultas a las Bases	Jueves 16 de junio de 2022
Notificación solicitud de complementariedad de documentos (vía correo electrónico informado por la entidad, con un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación)	Desde miércoles 29 de junio al viernes 08 de julio de 2022
Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones	Lunes 18 de julio de 2022
Evaluación Técnico/Financiera de los proyectos	Desde lunes 18 de julio de 2022 hasta viernes 05 de agosto
Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera	Viernes 12 de agosto de 2022

Suscripción de Convenios	Lunes 22 de agosto de 2022 hasta viernes 02 de septiembre de 2022
Publicación Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera	Lunes 05 de septiembre de 2022

4. POSTULACIÓN

4.1 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad 2022, las instituciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser instituciones Públicas o Privadas, sin fines de lucro, que entreguen servicios de Educación exclusivamente en Establecimientos Educativos tales como **Liceos o Colegios, Escuelas Básicas, Escuelas Especiales y Escuelas o Aulas Hospitalarias**, dependientes de Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea la educación, además, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N°19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas que cuenten con **Rol Base de Datos** del Ministerio de Educación, que se encuentren vigentes, para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un (1) año; y,
2. Estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).

Importante: Se debe tener presente que la postulación debe ser realizada con los datos del sostenedor o de la institución que suscribirá el convenio y no de la entidad dependiente de ésta que finalmente ejecute el mismo. Considerar esto, especialmente, en caso de adjudicarse más de un proyecto.

4.2 ¿Quiénes están Inhabilitados para postular?

No podrán postular:

- a. Entidades que tengan menos de un (1) año de existencia legal al día del cierre de las postulaciones, esto es al **viernes 24 de junio de 2022**. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva. SENADIS verificará esta información durante la admisibilidad.

- b. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS², según conste en los registros de SENADIS.
- c. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
- e. Entidades cuyos representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
- f. Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas a personas que a la vez sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
- g. Sociedades de personas en las que formen parte funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los criterios expuestos de las letras d), e), f), y g) deberán ser acreditados mediante la declaración jurada simple (No ante Notario Público), de acuerdo al formato del [Anexo N°2](#), la que deberá ser firmada por el/la representante legal de la entidad. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

Nota: Los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración, serán declarados inadmisibles.

4.3 ¿Quiénes son los/as Beneficiarios/as que participan en el proyecto?

Los proyectos postulados al presente concurso, deben contar con al menos un/a (1) estudiante con discapacidad, considerado/a beneficiario/a directo/a durante toda la ejecución del proyecto, el/los cual/es no podrá/n ser modificado/s en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS.

Los/as beneficiarios/as directos/as se entenderán como:

- Personas con discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), las que deberán encontrarse vigentes o contar con la Resolución de Discapacidad emitida por COMPIN.
- En el caso de los/as niños/as, menores de seis (6) años de edad, cumplidos al **viernes 24 de junio de 2022**, no requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la médico/a tratante y la presentación de un plan de tratamiento, de acuerdo al artículo 70 de la Ley N°20.422.

Aspectos relevantes a tener en consideración:

- Se debe presentar evidencia del compromiso de participación de los(as) estudiantes que participarán en el proyecto por medio de sus padres o apoderados, según corresponda, para lo que deberá presentar [Anexo N°7](#), evidenciando su compromiso de participación en el proyecto (si son menores de edad los padres o apoderados deben firmar el anexo). En caso de continuar la

² Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.

situación de clases a distancia producto de la pandemia, se aceptará que los padres o apoderados no firmen el Anexo N°7 y bastará sólo con la firma del representante legal de la institución que postula, situación que deberá regularizarse antes del término de la ejecución del proyecto.

- El proyecto debe generar estrategias inclusivas que den respuesta a la situación del(a) estudiante beneficiario/a directo/a de forma pertinente.
- No existe un límite de estudiantes a beneficiar por iniciativa.

Si además, el proyecto contempla beneficiarios/as indirectos/as, - se entenderán como todas aquellas personas que serán partícipes o receptoras de las acciones del proyecto, pero que no cuentan con Registro Nacional de la Discapacidad; así como también, aquellas personas que se verán beneficiadas como consecuencia indirecta de las acciones del proyecto (familia, compañeros/as de colegio, comunidad local, etc.) - , se solicitará que informen el número total de beneficiarios/as indirectos al objeto y acciones que desarrollará el proyecto.

La información proporcionada por las Instituciones postulantes, será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación basados en la cédula nacional de identidad de los/as beneficiarios/as directos/as declarados en el proyecto.

Nota: El equipo executor no puede ser parte de los/as beneficiarios/as del proyecto.

Del mismo modo, los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea sobre los/as beneficiarios/as directos/as, serán declarados inadmisibles.

4.4 Medio de Postulación

Para postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad 2022, los pasos a seguir son los siguientes:

- Descargar las bases desde la página web de SENADIS www.senadis.gob.cl
- Ingresar al link de postulación <https://b.senadis.cl/2022/> o bien, dirigirse a él desde la página web de SENADIS **(El sistema de postulación estará disponible desde el lunes 06 de junio de 2022 y hasta el viernes 24 de junio de 2022 a las 17:00 horas.)**
- Es responsabilidad de la entidad postulante completar de forma íntegra, correcta, clara y legible el formulario.
- Es obligación al momento de postular, adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formatos PDF o Archivos comprimidos ZIP o RAR:
 1. Carta de compromiso de difusión y participación por parte del/a adjudicatario/a firmada por el/a Representante Legal Vigente y por parte de los/as representantes legales de los/as beneficiarios/as. ([Anexo N°7](#))
 2. Declaración jurada simple ([Anexo N°2](#)) debidamente firmada por el/la representante legal de la entidad postulante.
 3. Copia digitalizada del RUT de la entidad por ambos lados.

4. Copia digitalizada de la cédula de identidad por ambos lados del/de la representante(s) legal(es) de la entidad postulante.³
5. Documento que acredite cuenta bancaria de la entidad postulante, donde se indique Nombre de la entidad, Nombre de Banco, Número de cuenta y Tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista).
6. Individualización de beneficiarios/as inscritos/as en el Registro Nacional de Discapacidad (RND), mediante copia digital de la credencial del RND o del informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la médico/a tratante y la presentación de un plan de tratamiento para los menores de seis (6) años que no se encuentren inscritos en el RND.
7. Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, tales como: Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS. Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad, a modo ejemplar escritura pública de mandato.
8. Certificado que acredite la vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, cuya emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.
9. Cotización de los recursos solicitados (al menos tres (3) cotizaciones por recurso solicitado).
10. Currículum del equipo ejecutor. Si el equipo ejecutor cuenta con una persona con discapacidad, se debe identificar y adjuntar copia digital de la credencial que acredita estar inscrito/a en el RND, para poder obtener el puntaje adicional que hace referencia a que una persona con discapacidad forme parte del equipo ejecutor.
11. Propuesta de acciones para dar continuidad al proyecto una vez terminado este (anexo N°9)

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada, el número debe ser guardado por el/a postulante y utilizado en cada una de las etapas siguientes para referirse al proyecto en el sistema.

SE RECOMIENDA PRESENTAR LOS PROYECTOS EN FORMA ANTICIPADA A LA FECHA DE CIERRE, PARA EVITAR CONGESTIONES Y/O PROBLEMAS DE SATURACIÓN DE LA PÁGINA WEB.

4.5 Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases **entre el martes 07 de junio de 2022 y hasta lunes 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico concursoeducacion@senadis.cl.

³ Considerar el Decreto 147, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Justicia, del 27 de diciembre de 2021, que extiende vigencia de cédula de identidad para chilenos/as.

Se publicarán las respuestas a las consultas a las bases en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el **jueves 16 de junio de 2022**. Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases.

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **lunes 18 de julio de 2022**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones de las Bases.

5. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que las instituciones postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad (Punto 5.1 de las presentes Bases) y documentos para la postulación (Punto 4.4 de las presentes Bases); en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad o de los documentos, se otorgará, **por única vez**, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación vía correo electrónico (concursoeducacion@senadis.cl), a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el o los antecedentes requeridos por la misma vía de notificación y así continuar con el proceso de evaluación. **Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido**, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Nota: Debido a la alta cantidad de entidades que postulan a esta convocatoria, tendrá una (1) sola oportunidad de subsanar o complementar, si pese a lo anterior nuevamente persiste en la omisión, automáticamente se declarará el proyecto como inadmisibile.

5.1 Requisitos de Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma íntegra en la plataforma de postulación y dentro del plazo establecido.	Formulario de postulación en plataforma SENADIS.
2	Entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular	Verificación interna de SENADIS
3	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular.	Verificación interna de SENADIS. Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por el/la representante legal.
4	Registro de la Institución como Receptora de Fondos Públicos. (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Ley N°19.862)	Verificación interna de SENADIS.
5	Entidad postulante privada tiene más de un (1) año de vigencia legal. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.845; circunstancia	Adjunto a Postulación, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

	que deberá acreditarse con la documentación respectiva.	
6	Entidad postulante certifica a lo menos una (1) persona con discapacidad como beneficiaria directa, inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. (RND)	Nómina de Beneficiarios/as y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad informe médico con diagnóstico del/de la médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación
7	La entidad postulante se compromete a la difusión y participación de la iniciativa.	Carta de compromiso de difusión y participación por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el(a) Representante Legal Vigente y por parte de los beneficiarios. (Anexo N°7)
8	Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad.	Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; escritura pública de mandato; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS.
9	Rut de la entidad postulante	Copia digital del Rut de la entidad postulante por ambos lados
10	Cédula de Identidad de Representante Legal de la entidad postulante	Copia digital de la cédula de identidad Vigente de Representante Legal de la entidad.
11	Cotización de los recursos solicitados.	Documento con al menos tres (3) cotizaciones por recurso solicitado.
12	Currículum del equipo ejecutor.	Documento adjunto a postulación, con CV de los integrantes del equipo ejecutor
13	Certificado de cuenta bancaria.	Este certificado debe contemplar nombre visible de la entidad, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta. En caso de entidades públicas que presente su propia documentación, este documento deberá ir acompañado del decreto de nombramiento del firmante.
14	Propuesta de acciones para dar continuidad al proyecto una vez terminado este	La propuesta se realiza a través del anexo N°9

5.2 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sea necesario efectuar durante el proceso concursal, la entidad postulante deberá indicar **un correo electrónico único de contacto**, en el formulario de postulación, que se encuentre activo, pues será el único medio de comunicación vigente.

El cómputo de los plazos se iniciará a contar del día hábil siguiente al envío del correo electrónico de notificación respectivo.

5.3 Publicación resultados de admisibilidad

Posterior a la etapa de Admisibilidad Técnica y Financiera, se publicará una Resolución Exenta con el listado de entidades declaradas admisibles, es decir, que cumplieron totalmente con los requisitos y documentos establecidos en los acápite de las presentes bases, o bien, dieron cumplimiento dentro de los plazos indicados para la

complementariedad de documentos. Dicha Resolución Exenta será publicada en el sitio web de SENADIS, el día **lunes 18 de julio de 2022**.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Los proyectos declarados como admisibles serán evaluados por las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, quienes analizarán las iniciativas presentadas, y establecerán el puntaje de evaluación de cada una de ellas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el punto 6.1. Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as estudiantes beneficiarios/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la institución postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del **20%** del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si producto de la revisión se establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no susceptible de ser adjudicado. **Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.**

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas al correo electrónico indicado por la entidad proponente, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

NO SE FINANCIARÁ:

1. Compra de vehículos.
2. Pago de rentas de arrendamientos regulares y/o permanentes de bienes inmuebles.
3. Gastos en fletes.
4. Suministros básicos (cuentas de agua, luz, teléfono).
5. Medicamentos.
6. Alimentos o traslados de profesionales.
7. Alcohol.
8. Pago de matrículas y aranceles.
9. Construcción de edificios y modificaciones estructurales mayores. (Tampoco se financiarán habilitaciones o ajustes del entorno que estén incorporadas en el Decreto N°50, MINVU).
10. Propinas.
11. Adquisición del instrumento de garantía.
12. Bienes o servicios de salud, asociadas al ámbito de la rehabilitación.

6.1 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Criterios	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver la dificultad descrita, con un enfoque inclusivo y de Derechos Humanos.	25
Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena y respeta en forma coherente y lógica, los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, etc.) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Participación	Evalúa el nivel de participación de los(as) beneficiarios(as) directos(as) (estudiantes) e indirectos(as) (familia, apoderados(as), tutores(as), docentes) en la elaboración, ejecución, evaluación y/o seguimiento de la iniciativa presentada. Se complementará con la información del Anexo N°7 .	15
Continuidad	Analiza la capacidad del(a) ejecutor(a) para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la intervención una vez terminado el financiamiento de SENADIS. Esto comprende formalización de los procesos, a través de medios oficiales comprobables. Anexo N°9	15
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde a las características de la intervención propuesta. Se complementará con la revisión de Currículum adjuntos a la postulación.	10
Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma institución proponente o de terceros, debiendo estos pertenecer y orientarse al fortalecimiento de la iniciativa durante su ejecución.	10
Pertinencia y eficiencia del presupuesto.	Evalúa cuán pertinentes son los recursos y los montos solicitados, respecto de la estrategia, las características de los(as) estudiantes beneficiarios(as), el contexto educativo y de la zona territorial respectiva. Además, incorporar aquellos vinculados a medidas que favorezcan el acceso universal.	5
	Puntaje máximo General.	100

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>conforme y/o satisfactoriamente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

6.2 Criterios / Puntuación Adicional ⁴

Los puntajes adicionales serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan **setenta (70) puntos o más**. Esto dado que se entiende que estos

⁴ En este ítem de evaluación la asignación del puntaje será dicotómica, asignándose 3 puntos en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 en caso de no cumplirse.

critérios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

Criterios	Descripción	Puntaje
Equipo ejecutor inclusivo del proyecto.	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona con discapacidad sin funciones asociadas a resultados efectivos del proyecto (objetivo, resultado y carta Gantt). Deberá adjuntar copia digital del certificado o de la credencial que acredita la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a su postulación.	2
Enfoque de Género.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta justifique la incorporación de un enfoque de género. (Anexo N°4).	4
Pueblos Indígenas.	Pondera puntaje adicional en caso que la propuesta considere un/a estudiante con discapacidad perteneciente a alguno de los pueblos indígenas, certificado a través de certificado de acreditación CONADI. (Anexo N°5).	2
Puntaje Máximo Adicional		8

7. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a setenta (70) puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS a la fecha del término de la evaluación.**

Aquellas instituciones que mantengan obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, no serán susceptibles de adjudicación.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados y no adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **viernes 12 de agosto de 2022**.

Además, a las instituciones adjudicatarias se les notificará vía correo electrónico por medio de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

7.1 Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región
- b. Se adjudicará de acuerdo al puntaje obtenido de la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) considerando el presupuesto disponible por región
- c. Si por algún motivo no se adjudica todo el presupuesto disponible en una región, este monto será dispuesto sobre la base de cuatro fondos macro regionales diferenciados por zona
 - i. **zona norte:** regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo;

- ii. **zona centro:** regiones de Valparaíso, O'Higgins, Metropolitana y Nacional (aquellas postulaciones que abarcan más de una región);
- iii. **zona sur:** regiones de Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía;
- iv. **zona austral:** regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Estos recursos macro-regiones irán a financiar los proyectos no financiados, los cuales se ordenarán de mayor a menor puntaje en la lista de espera macro-regional, adjudicándose hasta ocupar el presupuesto total disponible por macro-región, manteniéndose el sistema de adjudicación dispuesto en las letras a) y b) señaladas anteriormente. Si el último proyecto a adjudicar sobrepasa el monto macro regional disponible, éste no será adjudicado.

- d. Una misma entidad podrá adjudicar un máximo de dos (2) proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país, a excepción de las Municipalidades y/o Corporaciones Municipales, quienes podrán adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos a nivel comunal, siempre y cuando, las instituciones educativas ejecutoras sean distintas entre sí.
- e. En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de evaluación con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los siete (7) criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

El monto no adjudicado podrá ser destinado a financiar proyectos en el marco de lo dispuesto por el Programa de apoyo a instituciones educativas para la inclusión de estudiantes con discapacidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos de adjudicación en términos de admisibilidad jurídica, financiera y administrativa.

SENADIS se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio y/o de las personas con discapacidad, y/o no dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriormente mencionados.

La Resolución Exenta de adjudicación será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl **viernes 12 de agosto de 2022.**

En el caso de los proyectos no adjudicados, se notificará a la institución postulante vía correo electrónico.

7.2 Lista de Espera

La lista de espera está conformada por todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje de evaluación igual o superior a setenta (70) puntos, y que no fueron financiados por restricción presupuestaria, los cuales serán organizados a nivel nacional de mayor a menor puntaje.

La Resolución Exenta que conforma la lista de espera será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **viernes 12 de agosto de 2022**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
- c. Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía en la forma requerida señalado en el apartado 8.1 de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá para todos los efectos por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una Resolución Exenta que así lo declare.

Una vez generado un desistimiento, se procederá a financiar el primer proyecto en la lista de espera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje a nivel nacional.
- b. El presupuesto aprobado sea igual o menor al presupuesto disponible.
- c. En caso de que el mayor puntaje tenga un presupuesto aprobado mayor al presupuesto disponible, se avanzará en la lista de espera hasta encontrar una propuesta que cumpla(n) con los criterios a y b.
- d. En caso de proyectos de lista de espera, con la finalidad de definir asignación de recursos entre proyectos que presenten igualdad en el puntaje obtenido en la evaluación técnica, se utilizarán los criterios señalados en letra f) del punto 7.1 de las presentes bases.
- e. En el caso que aún así se generen saldos se generará un fondo único nacional que podrá financiar proyectos provenientes de cualquier línea.

Las proponentes cuyos proyectos de las listas de espera resulten adjudicados, serán notificadas a través de la publicación de la Resolución Exenta de SENADIS en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **lunes 05 de septiembre de 2022**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez publicada la adjudicación de los proyectos presentados, SENADIS, a través de sus respectivas Direcciones Regionales, entregarán los siguientes documentos a las instituciones adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos. Resolución Exenta N°1937/2020
- c. Orientaciones Técnicas y sus Formatos de Informe Técnico.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Normas Gráficas de SENADIS.

f. Manual de Rendiciones de Cuentas. Resolución Exenta N°2684/2019

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto; los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y las sanciones que procediere en caso de incumplimiento.

Los ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto deberán ser firmados por el/la representante legal entre **lunes 22 de agosto de 2022 y hasta viernes 02 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive. Si quien firma el convenio es una persona distinta del representante legal indicado al tiempo de la postulación, se deberá adjuntar el documento que acredite su representación.** Asimismo, se deberá adjuntar, además, el instrumento de garantía si correspondiere.

Los documentos deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales, cuya ubicación se encuentran en el ([Anexo N°6](#)). La entrega podrá realizarse de manera personal **hasta las 14:00 horas del día viernes 02 de septiembre de 2022;** o por Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío igual o anterior al **viernes 02 de septiembre de 2022.** Los documentos deberán remitirse en un sobre cerrado señalando en su exterior:

**Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la
Inclusión de Estudiantes con Discapacidad - 2022**
[N° de Folio, Nombre y RUT de la organización]

En caso de que alguna institución adjudicada no presentare en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación,** para todos los efectos legales, asignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita anteriormente.

Atendida la pandemia global COVID-19, y el cierre de la Oficina de Partes de algunas Direcciones Regionales por la pandemia, se debe coordinar previamente con la Dirección Regional correspondiente el envío ya sea en forma física o digital.

Nota: Identificar en el envío el número de folio del Proyecto y señalar que corresponde al **Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas**

8.1 Instrumento de Garantía

Junto con la entrega del convenio firmado, las **organizaciones privadas** deberán hacer entrega de un **instrumento de garantía**, equivalente al **5%** del monto total adjudicado, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, en caso contrario, será devuelta a la entidad ejecutora, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y este fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/a representante legal, de acuerdo a lo establecido en el 8.1.1 de las presentes bases.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado, es decir, durante el periodo de suscripción de éstos, que será entre **lunes 22 de agosto de 2022 y hasta el viernes 02 de septiembre de 2022**, y deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario será devuelto para su corrección, que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento:

8.1.1. Organizaciones Privadas:

Deberán presentar Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por un valor equivalente al **5%** del monto total adjudicado. Los instrumentos deberán ser extendidos a la vista y de carácter irrevocable, a nombre del **Servicio Nacional de la Discapacidad**, RUT N°72.576.700-5, con la glosa “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Concurso Nacional de Educación 2022 Folio N°: _____, año 2022”.

Si el vale vista no permite agregar la glosa es igualmente válido. La vigencia en los casos que proceda deberá comprender a lo menos **ciento veinte (120) días posteriores** a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

8.1.2. Municipalidades y servicios públicos:

Están exceptuadas de rendir garantía las municipalidades y servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Como una forma de contribuir a la educación inclusiva de los(as) estudiantes con discapacidad y a la identificación y eliminación de las barreras existentes en el medio educativo, es que se busca financiar proyectos que tengan por finalidad mejorar el ingreso, la trayectoria, el progreso, continuidad y respectivo egreso en los planes de estudio que cursen estudiantes con discapacidad. Para ello, los proyectos deberán contemplar intervenciones individuales y/o colectivas, que dejen capacidad instalada en las distintas entidades educacionales, de manera de potenciar la participación, el aprendizaje y un clima educativo propicio para prácticas educativas en la diversidad. Se considera que financiando apoyos tecnológicos y profesionales especializados se logra entregar las herramientas para igualar las condiciones de los/as estudiantes con discapacidad en el proceso de aprendizaje con sus compañeros/as y a su vez a los/as docentes se les aporta para ampliar el abanico de oportunidades para ofrecer una mayor variedad en las metodologías y procesos de enseñanza-aprendizaje

Los proyectos presentados deberán tener como foco central la Educación Inclusiva y un enfoque de derechos, en donde el (la) estudiante y sus familias, sean protagonistas. En este sentido la institución proponente deberá:

- Exponer con claridad el problema a abordar, indicando cuáles son las barreras que enfrentan los/as estudiantes y las instituciones de educación producto de esta nueva realidad que ha surgido por el covid-19 para contribuir a la trayectoria académica de los/as estudiantes con discapacidad.
- Se deberá demostrar que, la problemática y la propuesta fue trabajada conjuntamente con la comunidad educativa, bajo la nueva realidad país definiendo el objetivo que se espera cumplir al término de la ejecución del proyecto, siendo indispensable que los resultados sean cuantificables y/o descriptibles, para así constatar su cumplimiento. ([Anexo N°7](#))
- Dar a conocer el trabajo en red que les permitirá poder desarrollar en forma más eficiente y aprovechar de mejor manera las herramientas, instrumentos y materiales existentes en la comuna para desarrollar una educación inclusiva a distancia o en sus aulas con adecuaciones necesarias por el Covid-19.
- Dejar capacidad instalada, capacitando a todos los actores que intervienen en los procesos de inclusión, pero también asegurándose de transferir conocimiento a aquellas instituciones que no han tenido experiencia en materias de inclusión y/o discapacidad.
- Realizar acompañamiento y/o intervenciones educativas inclusivas en el aula regular con foco específico en los/as estudiantes con discapacidad, beneficiarios/as del proyecto. En este sentido se entiende como acompañamiento y/o intervención que potencien tanto los aspectos relacionales (clima escolar) entre los distintos actores educativos, como también aquellos que dicen relación con la participación y el aprendizaje.
- Establecer, un componente de trabajo con la familia, de manera que los procesos de inclusión se estructuren colaborativamente entre todos los actores. Tanto en el trabajo en las casas, como en el aula producto del sistema híbrido que se está viviendo en los colegios, si se continúa con este estilo.
- Realizar intervenciones educativas con perspectiva de género, en relación al contenido y al lenguaje, que colaboren en el cambio de paradigma sobre inequidades en relación al género, fomentando la incorporación, retención y egreso del sistema educativo de mujeres con discapacidad.

9.1. Propósito.

Producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno (1) de los siguientes resultados esperados:

- a. Aportar una solución innovadora e inclusiva y con enfoque de derechos, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de los y las estudiantes con discapacidad.
- b. Compilar buenas prácticas (tanto presenciales como *on line*) y difundirlas, para superar las barreras que dificultan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.

- c. Aportar medios, mecanismos y/o acciones que se puedan utilizar en la educación tanto presencial como a distancia (*on line*), que impulsen o potencien la inclusión social de estudiantes con discapacidad
- d. Aportar en la capacitación de profesionales de instituciones públicas o privadas, en materias como diversificación de la enseñanza, tecnologías inclusivas, desarrollo de material accesible, diseño universal de aprendizaje, adecuaciones curriculares de acceso, desarrollo de clases virtuales accesibles, etc. que permitan la inclusión social de estudiantes con discapacidad.
- e. Dejar la variable de discapacidad como un componente de mejora de la calidad y política institucional, a través de la política institucional PEI, como también a través de los planes de mejora PME.
- f. Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

9.2 Líneas de financiamiento

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a estudiantes con discapacidad provenientes de los siguientes contextos educativos:

Escuelas Especiales

La educación inclusiva busca promover la igualdad de oportunidades y con ello contribuir a la participación e inclusión social de las personas con discapacidad. De esta forma las escuelas especiales tienen el desafío de preparar para la vida adulta a sus estudiantes y en tiempos tan complejos como los que estamos viviendo con la pandemia dar apoyo para el cuidado y salud mental. Deben generar estrategias de acompañamiento que permitan al estudiante transitar de la escuela especial hacia la educación regular con éxito o al ámbito laboral además se espera que éstas incorporen el currículo regular a sus aulas. Por otra parte, estas unidades educativas con el tiempo deberían posicionarse como referentes para la educación inclusiva en relación a la construcción de material accesible para el proceso de enseñanza.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Desarrollar habilidades y/o competencias que preparen a los/as estudiantes con discapacidad de escuelas especiales para su vida adulta.
- Mejorar el clima escolar, prevenir y desarrollar acciones tendientes a disminuir el maltrato y acoso escolar.
- Mejorar las respuestas educativas, poniendo especial énfasis en aquellas estrategias que potencien la autonomía e independencia personal, en un trabajo colaborativo con la familia y los distintos actores educativos.
- Desarrollar talleres de contención psico-social, que apoyen los problemas que se han presentado por el extenso periodo que está teniendo la pandemia.
- Hacer que las escuelas especiales constituyan centros de asesoramiento y/o apoyo a la comunidad promoviendo la utilización de material pedagógico y prácticas pedagógicas desde un enfoque inclusivo, trabajando con la comunidad educativa en su totalidad.
- Promover el tránsito de estudiantes de escuelas especiales a la modalidad de enseñanza regular, en todos los niveles, aplicando un proceso de acompañamiento y seguimiento a la institución de educación regular de destino, a la familia y al (la) estudiante.

- En el caso de escuelas especiales para estudiantes sordos(as), se espera que éstas puedan fortalecer su sistema de enseñanza regular, con prácticas pedagógicas innovadoras y con un enfoque multicultural bilingüe, dando énfasis al manejo de la lecto escritura de la lengua española o castellana, como una segunda lengua. Que este modelo pueda ser desarrollado, sistematizado y compartido con otros agentes de cambio (establecimientos regulares, otras escuelas especiales para estudiantes sordos(as), centros de educación superior), con la finalidad de realizar difusión y promoción de la cultura sorda y de la lengua de señas chilena.
- Adaptaciones de libros, implementar bibliotecas escolares, clubes de lectura inclusivos, encuentros o modalidades itinerantes (comunales) de lectura accesible en apoyo a las acciones emprendidas por el Plan Nacional de la Lectura.

Educación Básica

Para responder a las múltiples necesidades de los actores vinculados al proceso de inclusión educacional en la enseñanza general básica, es necesario invertir recursos y desarrollar acciones que permitan cubrir las necesidades de los/as estudiantes con discapacidad y de las instituciones educativas que los acogen. Esto debe estar presente en todo momento y más aún ahora que nos encontramos bajo un escenario tan complejo como es la pandemia, que ha agregado condiciones muy complejas que deben ser atendidas.

Es por ello que en este nivel se requiere complementar y optimizar los recursos disponibles, ser capaces de dar contención emocional a los/as estudiantes, iniciar procesos de inclusión en establecimientos donde no se cuenta con proyectos de integración y potenciar los ya existentes, dirigiéndose hacia un enfoque inclusivo, aumentando para ello el compromiso y gestión de los establecimientos, junto al imprescindible apoyo y participación de todos los actores y estamentos que conforman la comunidad educativa. Asunto que debe quedar reflejado formalmente a través de instrumentos tales como la política institucional y/o planes de mejoramiento de la calidad comunales e individuales por establecimiento educativo respectivamente.

En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje DUA y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.
- Fomentar e instalar la educación inclusiva, considerando la revisión y ajuste de la política institucional (PEI) y en el plan de mejora de la calidad (PME), para insertar la variable de discapacidad de forma explícita, comprendiendo la participación de equipos educativos, familias, estudiantes y agentes de la educación involucrados.
- Mejorar el clima escolar, prevenir y desarrollar acciones tendientes a disminuir el maltrato y acoso escolar.
- Adaptaciones de libros, implementar bibliotecas escolares, clubes de lectura inclusivos, encuentros o modalidades itinerantes (comunales) de lectura accesible en apoyo a las acciones emprendidas por el Plan Nacional de la Lectura.

Educación Media

Se espera que los proyectos en este nivel apunten a la Transición a la Vida Adulta de los(as) estudiantes con discapacidad, en donde se consideren sus orientaciones vocacionales, se potencien sus talentos y se apoye para poder alcanzar los objetivos personales de los/as estudiantes con discapacidad en este nivel educativo. En este contexto, se adjudicarán proyectos cuyas estrategias apunten a:

- Desarrollar talleres de contención psico-social, que apoyen los problemas que se presentan por la pandemia
- Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos para la educación inclusiva tanto presencial como online, en el uso de tecnologías para la inclusión, en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) u otras metodologías que cuenten con evidencia para la atención de la diversidad educativa.
- Fomentar e instalar la educación inclusiva, considerando la revisión y ajuste de la política institucional (PEI) y en el plan de mejora de la calidad (PME), para insertar la variable de discapacidad de forma explícita, comprendiendo la participación de equipos educativos, familias, estudiantes y agentes de la educación involucrados.
- Implementación de sistemas de acompañamiento a la transición de enseñanza básica a media de los/as estudiantes y de media hacia la educación superior. Se pretende en este punto que se pueda orientar a los/as estudiantes vocacionalmente, desarrollar acciones colaborativas con otros actores, tales como Universidades, Centros de Formación Técnica o CFT que son parte de la Red de Educación Inclusiva, y aquellos que comprenden sistemas de acceso especial para estudiantes con discapacidad, con organismos que comprendan orientación y apoyo para el empleo dependiente, e independiente, como FOSIS, SENCE, OMIL, etc.
- Capacitar y actualizar a docentes y equipos educativos en el uso de tecnologías para la inclusión, en Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, con el objeto de desarrollar estrategias y eliminar las barreras para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad.
- Mejorar el clima escolar, prevenir y desarrollar acciones tendientes a disminuir el maltrato y acoso escolar.
- Adaptaciones de libros, implementar bibliotecas escolares, clubes de lectura inclusivos, encuentros o modalidades itinerantes (comunales) de lectura accesible en apoyo a las acciones emprendidas por el Plan Nacional de la Lectura.

9.3 Plazos de ejecución de las propuestas

Sólo serán susceptibles de adjudicación los proyectos que tengan una **duración de once (11) meses, contados desde la fecha de resolución exenta que aprueba cada convenio.**

Sin embargo, la propuesta puede no considerar el mes de febrero dentro de la planificación del plazo de ejecución, y no imputar gastos en dicho mes, interrumpiéndose la gestión por época estival, dado que los establecimientos se encuentran en su mayoría cerrados, en dicho mes. Por lo tanto, de acuerdo lo

anteriormente descrito en este caso, si bien el proyecto deberá tener una duración de once (11) meses, la ejecución real del mismo puede ser de diez meses.

10. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

Nº1: Formulario de postulación (en línea).

Nº2: Declaración jurada simple.

Nº3: Tabla de chequeo.

Nº4: Perspectiva de género.

Nº5: Certificado de acreditación de calidad indígena, CONADI.

Nº6: Direcciones Regionales.

Nº7: Carta Compromiso de Participación y Difusión de Experiencia.

Nº8: Determinación Diagnóstica.

Nº9: Acciones para dar Continuidad

ANEXO Nº1: Formulario de postulación (en línea)

INGRESO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONAL

I PASO

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT O ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
REGIÓN	
COMUNA	
PROVINCIA	
DIRECCIÓN	

TIPO DE ORGANIZACIÓN	
-----------------------------	--

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
TELÉFONO	

CUENTA BANCARIA

TIPO DE CUENTA	
Nombre del Banco (lista desplegable)	
N° DE CUENTA BANCO	
RUT ASOCIADO A LA CUENTA	

II PASO

Antecedentes de la entidad educacional (entidad ejecutora)

RBD	
Nombre	
Dirección	
Comuna/región	
E-mail	
Teléfono	
Fax	

Nombre del director	
---------------------	--

COORDINADOR/A DEL PROYECTO

NOMBRE COMPLETO	
CARGO Y UNIDAD A LA QUE PERTENECE	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO (único correo de contacto)	
TELÉFONO	

III PASO

Datos generales del proyecto

Total Aportes Institucionales	\$
Total Solicitado a SENADIS	\$
Costo Total Programa	\$

IV PASO

Antecedentes estudiantes

Carnet de identidad	
Nombres	
Apellido Materno	Apellido Paterno
Fecha nacimiento	Sexo
Domicilio	
Comuna/región	Localidad (urbana/ rural)
Correo electrónico	Estado civil

Tipo discapacidad	Visual	Auditiva	Física	Intelectual	Psiquiátrica	Visceral
Grado de discapacidad	Registro Nacional de la discapacidad					
Nivel socio-económico						
Fam. Pertenece a sistema de protección social	Pertenece a alguna etnia					
Nivel educativo	Curso					
En el caso de educación técnica señale especialidad						
Nota o evaluación a la fecha de postulación						

Señale estudios anteriores (niveles, cursos o modalidades cursadas anteriormente o si no presenta escolaridad)

V PASO

I. PROBLEMA

A.- Describa las principales dificultades que presenta el entorno educativo para que los(as) estudiantes puedan acceder y participar del currículo establecido, (Límite de caracteres 2000)

II. ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN

A) Describa la propuesta para resolver o mitigar el problema planteado anteriormente en relación a las barreras para la inclusión identificadas. Debe incorporar como adecuará el currículo (objetivo, metodología, materiales, evaluación) para realizar un proceso educativo más inclusivo con mejoras en las condiciones contextuales para la enseñanza y las acciones_a realizar en favor del proceso de inclusión y participación de los(as) estudiantes con discapacidad al sistema educativo (límite de caracteres 2000)

VI PASO

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para el llenado de este punto, se sugiere guiarse por las instrucciones entregadas en el Anexo N°4.

¿El proyecto presentado posee perspectiva de Género?

a) Si

b) No. Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la Sección siguiente.

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamentar indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento? Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí", por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”. El puntaje adicional de 4 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

VII PASO

B) Objetivo General: Señale sólo un objetivo general por proyecto (límite de caracteres 300)

D) Resultados esperados (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento del objetivo una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable). **(agregar cuantas veces sea necesario)**

N°	Resultado Esperado (Bienes y Servicios que se realizan para garantizar el logro del objetivo)	Indicador (Definen las metas específicas que se espera alcanzar en relación al respectivo resultado. Consiste en información cuantitativa (Porcentaje))	Medios de Verificación (Indican las fuentes de información que permitirán demostrar el logro de los resultados)
1			
2			

3			
---	--	--	--

VIII PASO

Cronograma

Resultado esperado	Nombre de la actividad	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1.-													
2.-													

IX PASO

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la implementación del proyecto, coordinación, inversión y administración de los fondos y verificación de resultados.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADEMICA DE LOS ESTUDIANTES. Describa la metodología de trabajo interno que desarrollarán para efectos de la evaluación permanente de la iniciativa y de los avances propuestos para los estudiantes.

X PASO

Experiencia del ejecutor. Haga mención al tiempo de experiencia en la temática de Discapacidad y Educación Inclusiva y/o con la ejecución de proyectos que se desarrollan o se han desarrollado en estas materias, incluyendo estrategias financiadas por SENADIS, MINEDUC u otras ofertas públicas o privadas afines.

- A.** Experiencia de la institución en relación a discapacidad, a educación inclusiva o ejecución de proyectos para la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad. Por favor indicar nombre del proyecto realizado, que organismo lo financió, año de ejecución y una breve descripción del proyecto. Colocar todos los proyectos que aportan a la experiencia.

- B.** Experiencia individual o colectiva del equipo ejecutor en la inclusión educacional de estudiantes con discapacidad y de la experiencia en género o en proyectos de género en los establecimientos educacionales y/o con jóvenes.

XI PASO

COMPLEMENTARIEDAD, CONTINUIDAD y PARTICIPACIÓN Indique en detalle los recursos complementarios dispuestos a nivel de programas, acciones o recursos materiales, tecnológicos, espaciales, humanos, financieros u otros, que **estarán disponibles durante y posterior al proyecto**. Destaque aquellos recursos obtenidos a través de proyectos de integración, proyectos anteriores de SENADIS u otros. **(Agregar cuantas veces sea necesario)**.

A) identificación, origen y uso de los recursos complementarios Indicar cuál es el recurso y definir si es inversión, recurrente o personal; especificar donde serán utilizados y cuál es el costo de este recurso. Indicar si son propios, del programa PIE o de terceros

B) Indique las acciones de coordinación con redes de apoyo durante la ejecución del proyecto (límite de caracteres 1500)

C) Señale las acciones a desarrollar por la institución educativa para dar continuidad al proyecto (complementar con el anexo N°9 obligatorio) (Límite de caracteres 15000)

D) Describa el rol que desempeñan los y las estudiantes con discapacidad, las familias, profesores y otros integrantes de la comunidad educativa, en la formulación de problemas, en el desarrollo y evaluación del proyecto. (Límite de caracteres 2000)

E) Mencione instrumentos, acciones y metodologías utilizadas para favorecer la participación efectiva de los y las estudiantes con discapacidad, las familias, profesores y otros integrantes de la comunidad educativa, como parte del contexto educacional. (Límite de caracteres 2000)

XII PASO

ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR. Identifique a los miembros del equipo, docentes y no docentes, y las funciones que cada una de ellas desempeñe durante la implementación del proyecto. Considere directivos, profesores jefes o de asignaturas, profesionales de apoyo,

coordinadores de Proyectos de Integración y académicos en general, así como estudiantes y familias.

<u>Nombre</u>	<u>Profesión o Actividad</u>	<u>Funciones</u>	<u>Horas totales dedicadas al proyecto</u>	<u>Acciones</u>

XIII PASO

DETALLE DE LOS RECURSOS SOLICITADOS. Indique los recursos de apoyo solicitados a SENADIS, de acuerdo al análisis del equipo y de prescripciones o sugerencias específicas de algún profesional (Recuerde adjuntar al menos una cotización y/o respaldo correspondiente por recurso solicitado). La identificación de los recursos de apoyo sólo debe mencionar el elemento, cantidad, costo y generalización, no la marca, modelo o títulos.

RECURSOS COLECTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Rec. Inst.	Recurso (descripción)	Cantidad (unidad./horas)	Costo Unitario	Costo Total	Acciones

TOTAL, SOLICITADO A SENADIS \$ _____

Recursos de apoyo	PRECIO REFERENCIAL
Notebook o PC de escritorio	\$650.000
Tablet	\$300.000
Mouse Swicht	\$320.000
Mouse Trackball	\$152.762
Hardware de trackeo ocular	\$2.082.500
Impresora braille	\$6.000.000
Maquina braille	\$2.000.000
Papel para impresora y máquina braille	\$300.000
Materiales para capacitación	\$1.500.000
Software lector de pantalla	\$1.350.000
Software de reconocimiento y digitalización de caracteres	\$1.150.025
Escáner para Software de reconocimiento y digitalización de caracteres.	\$350.000
Software de seguimiento cefálico	\$2.082.500

Recursos de apoyo	PRECIO REFERENCIAL
Notebook o PC de escritorio	\$650.000
Software reconocedor de voz	\$433.875
Software magnificador de caracteres	\$950.000
Teclado Big-keys	\$350.000
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (Formato físico)	\$100.000 y
Dispositivo de comunicación alternativa y aumentativa (electrónico tipo Go Talk)	\$350.00
Profesional para ejecutar capacitaciones, acompañamiento - intervención pedagógica y convivencia en la diversidad.	\$8.000 (valor bruto por hora hecha)

ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la Institución postulante, [Razón Social de la entidad] _____, RUT N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b. El (o ella), los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- c. El (o ella), los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- d. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores/as con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios/as de SENADIS.
- e. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2022

ANEXO N°3: Tabla de Chequeo

ANTECEDENTES PARA POSTULAR	
Antecedentes del Representante Legal/Proponente	
Carta de compromiso de difusión y participación firmada por parte de los/as beneficiarios/as (o sus apoderados) y Representante Legal. (Anexo N° 7).	
Declaración Jurada Simple debidamente firmada, Anexo N°2 . (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Certificado de Vigencia de la Personería jurídica del Representante Legal (con más de un (1) año de vigencia legal, para instituciones menores a un año de antigüedad acreditar la adquisición de derechos y obligaciones como sucesores legales de otra institución) con documentación respectiva cuya emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Personería jurídica vigente (actualizada) del Representante Legal. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Fotocopia del RUT de la entidad. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Fotocopia Cédula de Identidad Vigente del/a Representante Legal. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad).	
Certificado bancario, o documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria. (En caso de que el documento lo emita la Jefatura de Administración y Finanzas se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento dicho/a funcionario/a).	
Antecedentes de los/as estudiantes Participantes del Proyecto.	
En caso de estudiantes sin RND menores de seis (6) años de edad, Determinación Diagnóstica firmada por el/a médico tratante y Plan de tratamiento, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes, (Anexo N°8) o Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC vigente que, determina el diagnóstico del(a) estudiante y plan individual al inicio del año escolar. (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad, si usted cuenta con estudiantes menores de 6 años).	
En caso de estudiantes mayores de seis (6) años, Documento (copia de Credencial de Registro Nacional de la Discapacidad). (Este antecedente es obligatorio, parte de la admisibilidad, si usted cuenta con estudiantes mayores de 6 años).	
Documento que acredite a estudiantes que pertenezcan alguna de las nueve etnias reconocidas legalmente en Chile, si corresponde.	
Antecedentes de los Recursos Solicitados	

Cotización de los recursos solicitados (al menos tres cotizaciones por recurso solicitado).	
Antecedentes del Equipo Ejecutor.	
Currículum del Equipo ejecutor.(obligatorio adjuntar)	
Antecedentes del Proyecto.	
Nómina de Estudiantes Participantes Directos del Proyecto, consignados(as) en el Formulario Único de Postulación.	
Adjuntar a la postulación Anexo N°9 sobre Acciones para dar Continuidad. (obligatorio adjuntar)	

ANEXO N°4: Perspectiva de Género

El Programa del actual Gobierno (2022-2026) contempla tres perspectivas transversales que se reconocen en cada una de las propuestas formuladas, enmarcando un proyecto político orientado a la búsqueda de justicia social y desconcentración del poder. Dentro de estas perspectivas, se encuentra la **perspectiva feminista** que tiene como eje principal la sostenibilidad de la vida y la identificación de todas las formas de violencia existentes en el actual orden económico, social y cultural, no sólo hacia las mujeres, sino que también a la sociedad en su conjunto. A partir de la perspectiva transversal de género, se establece que, en el ámbito social e institucional, resulta necesario erradicar la violencia sexual y simbólica que reduce a las mujeres a objetos y no sujetas de derechos. Es necesario erradicar también la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad. Asimismo, se plantea redistribuir el poder de toma de decisiones en sociedad, el que está sesgado hacia actores que tradicionalmente han estado a cargo de la economía y que han omitido del análisis el trabajo reproductivo.

Las crisis sanitaria, económica, social y climática han revelado la necesidad de tener una perspectiva feminista en todos los aspectos de las políticas públicas, porque han acentuado la fragilidad de la vida y la desigualdad. Es por ello que el feminismo se erige como una perspectiva transversal en todo ámbito, y un mínimo para la construcción democrática y para la desconcentración del poder económico y político.

A partir de ello, la incorporación de la perspectiva transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulen a la convocatoria del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera

sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁵, brechas⁶ y barreras⁷ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social. Para acreditar lo anterior, los proyectos que declaren incorporar perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.
2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.
3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí” Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.
5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con

⁵ **Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁶ **Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁷ **Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

discapacidad.

- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-généricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-généricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”. El puntaje adicional de 4 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.”.

ANEXO N°5: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI

Descripción

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve (9) etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa Nui (o Pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o Kawashkar), Yagán (o Yámana).

Beneficiarios(as)

- ✓ Chilenos(as) pertenecientes a culturas indígenas.
- ✓ Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- ✓ Personas que no son indígenas, pero se auto identifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1994, de MIDEPLAN.
- ✓ Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser hijos(as) de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
 - Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento

- ✓ Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- ✓ Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- ✓ Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- ✓ Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.

ANEXO N°6: Direcciones de SENADIS en Regiones

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210

	Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55- 2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Mac Iver 440 piso 12, Santiago. Teléfono: 02- 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°7: Carta de Compromiso de Participación por parte de los(as) Beneficiarios(as) y de Difusión de la Iniciativa por parte del proponente

A nombre de la entidad Proponente _____, RUT N° _____ a la cual represento, declaro con fecha _____, que a las personas estipuladas en el cuadro que presento a continuación, están al tanto del presente proyecto, han participado en algún grado en su elaboración y se comprometen, junto con quien suscribe, a participar en todas las actividades propias del proyecto, como también, en aquellas actividades de difusión de la iniciativa, durante y posteriormente a su ejecución, en la que a juicio de SENADIS, resulte pertinente su asistencia, para que expongan y/o participen.

Nombre Beneficiario (a)	Rut	Firma o Huella del(la)Estudiante (mayor de 18 años)	Nombre Tutor(a) (en el caso que el(la) estudiante tenga menos de 18 años, de lo contrario consignar "No aplica")	Firma Tutor (a)	Curso	Institución

Nombre

Firma

Fecha:

ANEXO N°8: Determinación Diagnóstica.

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE	
RND (SÍ/NO)	
RUN	
EDAD	
FECHA DE INDICACIÓN	

II. INTERVENCIÓN

DIAGNÓSTICO	
DERIVACIÓN PROFESIONAL	

III. PROFESIONAL QUE INDICA

NOMBRE	
RUN	
MAIL	
TELÉFONO	
PROFESIÓN	
INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN	

ANEXO N°9: Acciones para dar Continuidad

1.- ACCIÓN N°1 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

2.- ACCIÓN N°2 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

3.- ACCIÓN N°3 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

4.- ACCIÓN N°4 FINALIZADO PROYECTO

Objetivo	
Actividad a realizar	

2. **LLÁMESE** al Concurso Nacional del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022.
3. **PUBLÍQUESE** presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **IMPÚTESE** el gasto de la presente Convocatoria al subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIRECTORA NACIONAL (S)

